LEONARDO ALFONSO CAMACHO ARRIETA
CONTADOR PUBLICO
CONJUNTO FIORENTI TORRE 4 AP 325
CELULAR: 3234823545
CARTAGENA-BOLIVAR

CUENTA DE COBRO No.7
Cartagena, Bolivar

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
NIT 890.480.306

DEBE A:

LEONARDO ALFONSO CAMACHO ARRIETA
C.C 1047.418.609

La suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.400.000)**, por concepto de prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el área financiera para la realización de actividades financieras , contables , presupuestales y tributarias en el fondo de bienestar social de la controlaría departamental de bolívar.
Favor consignar el valor correspondiente en la **CUENTA AHORROS No. 488403108225 de Entidad Bancaria DAVIVIENDA.**



LEONARDO ALFONSO CAMACHO ARRIETA
C.C. 1047.418.609 de Cartagena

LEONARDO ALFONSO CAMACHO ARRIETA

CONTADOR PUBLICO

CONJUNTO FIORENTI TORRE 4 AP 325

CELULAR: 3234823545

CARTAGENA-BOLIVAR

INFORME DE GESTION DE ACTIVIDADES

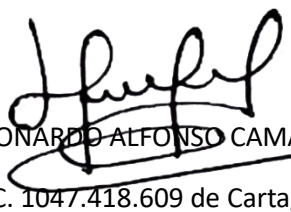
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO N° CDPS_001-2024

DEL 31 DE OCUTUBRE A NOVIEMBRE 14 DEL 2024

DESCRIPCON DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se presto servicios Profesionales Financieros como apoyo ala gestión Administrativa de esta manera:

1. Informe de Ejecuciones presupuestales de Ingreso y de Gasto Octubre del 2024
2. Conciliaciones bancarias de Octubre del 2024
3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal del No. 14
4. Certificado de Registro Presupuestales del No10 al 14
5. Órdenes de pago del No. 18 y 19
6. Comprobantes de Egreso No.17 al 19
7. Recibos de Caja del No 11



LEONARDO ALFONSO CAMACHO ARRIETA

C.C. 1047.418.609 de Cartagena

Fecha: Julio de 2024

Señores:
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
Ciudad: Cartagena.

DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS-SISTEMA DE DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES

1. Nombre del prestador del servicio: LEONARDO CAMACHO

2. Identificación: 1047.418.609

3. Actualmente me encuentro obligado a facturar con IVA: SI_ NO:X

4. Mes o periodo contractual al que pertenece la certificación:

5. Categoría Tributaria del contribuyente:

- En mi depuración del impuesto sobre la renta no usaré costos y gastos, y si la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del ET. SI () NO (x)

- Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

- Certifico bajo gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de aportes obligados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales corresponden a los ingresos provenientes del contrato. SI (X) NO ( )
- Mis ingresos totales durante el año 2023 fueron iguales o superiores a Mil cuatrocientos (1.400) UVT ($59.376.800). SI ( ) NO (X)
- Mi patrimonio bruto durante el año 2023 era igual o superior a cuatro mil quinientos (4.500) UVT (190.854.000) SI ( ) NO (X)

Firma:
Nombre: LEONARDO CAMACHO
Documento de Identificación: 1047.418.609

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaría pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18*. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/-

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,
Nota 3: Decreto 2231 del 22 De diciembre del 2023.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

ABEJORRAL, **15/01/2022**
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LEONARDO ALFONSO CAMACHO ARRIETA** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **1047418609**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

N#mero	**0550488403108225**
Saldo a la fecha	**700,546.47 Pesos**
Fecha de apertura	**16/01/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA